

la Consejería de Justicia y Administración Pública por cuya virtud se aprobaba la relación definitiva de admitidos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos en Instituciones de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 494/2007, Negociado: C, interpuesto por don Francisco Javier Gallego Moreno ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada se ha interpuesto por don Francisco Javier Gallego Moreno recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado 494/2007. Negociado: C, contra la Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se desestima la solicitud de abono de los puntos en concepto de habilitación/delegación de determinadas funciones como Secretario Judicial,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 5 de junio de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios y asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumpli-

miento al deber de publicación de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/2003, de 10 de junio, para la rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Núm. Vvdas.	Subvención
REC 06/2007	C/ Jose M ^o Padilla, n ^o 3 de Jaén	16	30.598,66 euros
REC 08/2007	C/Doctor Fleming, n ^o 1 de Linares, Jaén	16	44.677,75 euros
REC 15/2007	C/Avda. Andalucía, n ^o 26 de Linares, Jaén	28	43.848,38 euros
REC 21/2007	C/Rus de la Puerta, n ^o 24-28 de Bailén, Jaén	4+1Local	21.601,21 euros
REC 54/2006	C/San Bartolomé, n ^o 56 Portal 4 de Torredelcampo, Jaén	8	5.169,60 euros
REC 50/2006	C/ Cazorla, n ^o 6 de Andújar, Jaén	12	45.746,32 euros

Jaén, 15 de mayo de 2008.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 16 de mayo de 2008, por la que se modifica la de 10 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2005, de las subvenciones destinadas a Consorcios Escuela de Formación para el Empleo participados por la Junta de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

La Consejería de Empleo, a través de la Orden de 10 de mayo de 2005 (BOJA núm. 106, de 2 de junio de 2005), ha establecido un procedimiento de concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos formativos y/o inversiones en infraestructuras en Centros de Formación para el Empleo, constituidos bajo la forma jurídica de Consorcio y con la participación mayoritaria de la Junta de Andalucía.

En este contexto, desde la entrada en vigor de la referida Orden se ha ido constatando la necesidad de aglizar la gestión económico-presupuestaria de los pagos y las justificaciones correspondientes que se derivan de los procedimientos de concesión de subvenciones regulados en la misma, por lo que, al objeto de una mayor eficacia y eficiencia administrativa de los mismos, se hace aconsejable introducir modificaciones, contribuyendo de este modo a la perfección y mejora en la consecución de los objetivos prioritarios marcados en la citada normativa reguladora.

Por otra parte, y con ocasión de la entrada en vigor del nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013, se hace necesario adaptar la presente Orden a las exigencias de la nueva normativa de aplicación, constituida básicamente por el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1260/1999, así como el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.